

CONSEJO CIUDADANO DE OBSERVADORES

OFICIO N° 5

DIRECTRICES ELABORADAS POR EL CONSEJO CIUDADANO DE OBSERVADORES RELATIVAS AL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS DIÁLOGOS CIUDADANOS.

El Consejo Ciudadano de Observadores, reunido en sesión ordinaria de fecha lunes 16 de Mayo, acordó remitir al Equipo Técnico de Sistematización algunas consideraciones y directrices relativas al proceso de sistematización de los diálogos ciudadanos.

Dichas consideraciones serían las siguientes:

1. **Sobre la valoración de los desacuerdos:** El CCO ha señalado reiteradamente que deben dignificarse los desacuerdos. La finalidad del proceso no debe buscar generar acuerdos, sino reflejar tanto los acuerdos como los desacuerdos presentes en la ciudadanía que ha participado en los encuentros y cabildos. Los desacuerdos no deben ser discriminados ni los acuerdos sobrevalorados o inducidos. Deben consignarse los desacuerdos junto a los acuerdos y no en anexo. En este sentido, preocupa al CCO lo que dispone la “Guía para organizar encuentros locales” (http://www.gob.cl/docs/guia_paso_a_paso_encuentros_locales.pdf), instruye al moderador de cada encuentro que haga dos rondas para formar acuerdos y, más preocupante aún, que lo haga sobre los “siete” puntos “más mencionados” por el grupo. Es del todo imaginable que estos siete puntos reflejarán acuerdos y no desacuerdos: los puntos “más mencionados” serán aquéllos sobre los que los participantes coinciden y no sobre los que divergen. Esto arriesga el peligro de que, en la práctica, las opiniones discordantes, esto es, la materia de los desacuerdos, queden excluidas como resultado de la propia metodología. Es de interés conocer cómo planea el equipo técnico de sistematización procesar esta situación a fin de que, como lo ha señalado este CCO, los desacuerdos tengan la debida consideración.

2. **Sobre la transparencia del proceso de sistematización:** Con la sola exclusión de los datos estrictamente personales de las personas, la transparencia del proceso exige que todas las etapas de registro, acopio, síntesis estén sometidas a escrutinio público, debiendo asegurarse total apertura y acceso a cada una de ellas. Para dichos efectos, se deben crear plataformas que faciliten y aseguren la entrega de dicha información.

3. **Sobre la nomenclatura de acuerdos, acuerdos parciales y desacuerdos:** El trinomio “Acuerdo/Acuerdo Parcial/Desacuerdo”, en los términos explicados por la metodología de participación elaborada por el Gobierno en la citada guía, es equívoco y difícil de aplicar en la práctica. Por ejemplo, se dice que “un acuerdo parcial se produce en la conversación cuando los participantes no logran acordar que uno de los términos mencionados durante el diálogo sea considerado en la Constitución Política de la República, pero no hay una clara oposición a ellos.” ¿Quién y en base a qué criterios determinará que la oposición a un concepto es o no “clara”? Solicitamos al equipo técnico de sistematización que elabore un material explicativo que dé cuenta del modo en que dichos conceptos serán interpretados y sistematizados.

Quedo muy atento a su respuesta, y aprovechamos la ocasión de hacerle ver nuestra más alta estima.

Reciba un cordial saludo.



Patricio Zapata Larrain.
Presidente
Consejo Ciudadano de Observadores

CCO: Oficio N°5 / 2016